



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2019.-

Señor
Secretario
Presente

CIRCULAR Nro. 72/2019

Ref.: **Super Liga Americana de Rugby**

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de poner en conocimiento de las entidades afiliadas las novedades y resoluciones tomadas por esta Unión respecto de la información con la que cuenta esta URBA a la fecha de la presente circular.

Según nos comprometíamos en las reuniones que el Consejo Directivo llevó a lo largo de la temporada con todos los clubes de esta Unión, cumplimos en informar las novedades de carácter oficial recibidas hasta el presente.

a.- Denominación. El torneo se denomina **Super Liga Americana de Rugby (SLAR)**.

b.- Calendario del torneo y días de disputa: a la fecha de la presente no se ha definido la fecha de inicio de la Super Liga, pero según informaciones recibidas se jugaría entre los meses de marzo y mayo 2020.-

En cuanto a los días de disputa de los partidos, según surge del Anexo 1, art. 4 del Reglamento del Torneo, se llevarán a cabo los días “Miércoles, Jueves o Viernes, en horario nocturno siendo el kick-off time el de 20 hs.”

c.- Jugadores: Tal como fuera informado en las reuniones llevadas a cabo con los presidentes de los clubes de esta Unión, ha quedado plasmado en el Capítulo V, art. 19º) inc. C “Integración del Plantel del Equipo” que:

“Excepto para el o los EQUIPOS de la Unión Nacional UAR solo se podrá convocar a no más de cuatro (4) Jugadores UAR por EQUIPO que participe en el Torneo y en ningún caso podrá convocarse a más de un jugador por Club UAR entre el total de los convocados para cada TORNEO SLAR. - ...”

Asimismo, ponemos en conocimiento de los clubes que el Consejo Directivo llevó a cabo el análisis del **REGLAMENTO U.R.B.A. DE HABILITACION DE JUGADORES Y REGIMEN DE PASES** y resolvió respecto de la reincorporación al rugby de la URBA de aquellos jugadores que finalizan su contrato profesional que *todo jugador que haya rescindido contrato profesional ya sea con la UAR, o con una entidad nacional o internacional, club o franquicia, a fin de poder reincorporarse inmediatamente al rugby de la U.R.B.A. podrá hacerlo, por única vez, hasta el 30 de junio y siempre que se reincorpore a su club de origen. El*



Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

jugador que ya haya hecho uso de esta prerrogativa y solicite una nueva reincorporación, estará habilitado para jugar partidos oficiales a partir del 1° de enero del año siguiente.

En concordancia con lo comunicado a los clubes en las reuniones y notificaciones cursadas respecto de este torneo, reiteramos que pondremos a disposición de las entidades toda novedad que surja sobre el tema.

Sin más, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.

Patricio Campbell
Secretario